

Lanús, 03 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0643.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Coordinación Gubernamental, han solicitado las designaciones de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la designación de la agente Graciela CAMPANA, Legajo N° 21.980/6, en un cargo categoría 226, Asesora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente Graciela CAMPANA, Legajo N° 21.980/6, en un cargo categoría 242, Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Personal Superior, Agrupamiento 1, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3°: Incorpórase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente Graciela CAMPANA, Legajo N° 21.980/6, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del sueldo básico de la categoría 242, como consecuencia del cargo de Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, en el que se encuentra designada.

Artículo 4°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Mario Alberto TORBOLI, Legajo N° 25.587/1, en un cargo categoría 232, Director General de Relaciones con la Comunidad, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Oficina 801, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01 de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 5°: Incorpórase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Mario Alberto TORBOLI, Legajo N° 25.587/1, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Relaciones con la Comunidad de la **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, en el que se encuentra designado.

Artículo 6°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente María Soledad BARBIERI, Legajo N° 25.547/3, en un cargo categoría 230, Directora de Administración, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 24, con funciones de Ayudante de Cocina, Oficina 801, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01 de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 7°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente Geraldine MANCINI, Legajo N° 25.615/9, en un cargo categoría 230, Directora de Asuntos Gubernamentales, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Oficina 801, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01 de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 8°: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Hernán Gustavo BELLOMO, Legajo N° 20.645/5, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinador de Cementerio, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 24, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 41 de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 9°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 10°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por